



EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA

Abogada

Calle 11 No 15-10, oficina 404, Edificio INACOS, teléfono 316-5690833

Eira-ruth2011@hotmail.com

Ocaña N. de S.

Señor

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

JUEZ PROMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

E. S. D.

**REF: Proceso de SEPARACION DE BIENES DE FLOR MARIA AMAYA BALMACEDA
en contra de JORGE ELIECER ROPERO GOMEZ , RAD 2.020-00152-00**

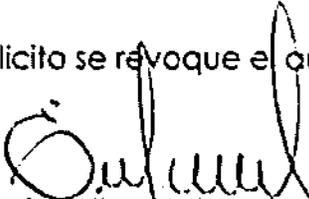
EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA , mayor de edad vecina de esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.320.118 de Ocaña , Abogada en ejercicio , portadora de la tarjeta profesional No. 89.086 del Concejo Superior de la J. actuando en nombre y representación de la señora **FLOR MARIA AMAYA BALMACEDA**, por medio de la presente interpongo recurso de reposición en contra del auto de fecha 16 de febrero del año 2.021, mediante la cual se reconoce personería al apoderado de la parte demandada y notifica por conducta concluyente.

Lo anterior obedece a que aún no han quedado cristalizadas las medidas cautelares como es que respondan de la Cámara de Comercio sobre la inscripción de la medida respectiva y de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña con la comunicación de haber registrado las medidas ordenas por su Despacho.

De igual forma falta ordenar el embargo y retención de los dineros existentes en las entidades crediticias solicitadas, así como también se ordene la medidas cautelares sobre otros establecimientos de Comercio existentes en el Municipio de Aguachica, San Alberto y PAILITAS.

En vista de lo anterior solicito se revoque el auto de fecha 16-02-2021

Atentamente,


EIRA RUTH JIMENEZ CASTILLA
CC. 37.320.118 de Ocaña
T.P. No. 89.086 del C.S. de la J.